

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Castelló

2025/03477 Anuncio del Ayuntamiento de Castelló sobre la aprobación de la creación de un nuevo puesto de trabajo TAG A-1. Expediente número 625/2025.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castelló acuerda por unanimidad de los asistentes en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Aprobar la Creación de un Nuevo Puesto de Trabajo: TAG A-1

PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	GRUPO	CD	CE	JORNADA
TAG TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	26	A1 Rm2 RF4 MD FH2	100 %

SB: 17560,44

CD 26: 11695,32

CE: 19411,84

Coste Total: (*14)= 48667,60

Esta modificación de la RLT contempla la creación de un nuevo puesto de trabajo de TAG- A1, que lleva adelante toda la gestión de los expedientes del departamento de Contratación con las siguientes tareas y funciones:

- Asesorar, asistir jurídicamente, informar y realizar las tareas técnicas cualificadas de índole administrativa y jurídica de acuerdo con la normativa legal correspondiente, y coordinación del Departamento e impulso de los expedientes administrativos.

- Planificar, dirigir y organizar las tareas del Departamento al cual está adscrito, bajo la supervisión de la Secretaria General.

- Impulsar de oficio los expedientes que tenga asignados. Realización de informes jurídicos en relación a los diferentes expedientes. Supervisar la elaboración de los expedientes que se remiten a los órganos judiciales.

- Realización de aquellas tareas que por su complejidad técnica sean propias de un especialista jurídico.

- Elaborar las propuestas de resolución en los expedientes de los



departamentos a los cuales esté adscrito.

- Tramitación por medios telemáticos en el marco de la administración electrónica.

- Impulsar y supervisar las tareas relacionadas con la Transparencia y Buen Gobierno asignadas al departamento al cual esté adscrito.

- Ejercer la tutoría de las personas becadas que se le asignan.

- Control y supervisión de las facturas del Departamento que se le asignan.

- Tramitación administrativa de aspectos relacionados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Instrucción de expedientes sancionadores.

- Realizar todos los trabajos correspondientes a la categoría y/o puesto de trabajo, y específicamente, dar cuenta de las anomalías en las instalaciones y/o condiciones que puedan afectar a la salud o seguridad de los empleados y de los usuarios.

Segundo. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se publica para general conocimiento, haciendo constar que contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Castelló, 26 de marzo de 2025.—La alcaldesa, M.^a Hortensia Gómez Llácer.

